

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

**11768**

*Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se corrige el error material advertido en la versión castellana de la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 8 de octubre de 2025 por la que se determinan las fechas de los domingos y otros festivos en que los comercios pueden permanecer abiertos al público en 2026*

#### Hechos

1. En fecha 11 de octubre de 2025 se ha publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* número 135 la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 8 de octubre de 2025 por la que se determinan las fechas de los domingos y otros festivos en que los comercios pueden permanecer abiertos al público en 2026.

2. En la versión castellana publicada se ha observado un error material, en concreto, entre las fechas relacionadas se ha incluido el día «18 de agosto, sábado» cuando en realidad debe decir «15 de agosto, sábado», tal y como se establece en la versión catalana publicada.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, establece que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, del Régimen Jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Dicho artículo establece que la rectificación de errores deberá especificar, en su caso, los efectos jurídicos que de ella se deriven, y se deberá notificar o publicar preceptivamente cuando se refiere a actos que hayan sido objeto de notificación o publicación.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

**Primero.** Corregir el error advertido, que aparece en el apartado primero de la versión castellana de la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 8 de octubre de 2025, en el sentido siguiente:

#### Donde dice:

1. *Determinar que las fechas de los domingos y otros festivos en que los comercios pueden permanecer abiertos al público en 2026 son las siguientes:*

- 4 de enero, domingo
- 18 de enero, domingo
- 8 de marzo, domingo
- 2 de abril, jueves
- 18 de agosto, sábado
- 6 de septiembre, domingo
- 29 de noviembre, domingo
- 6 de diciembre, domingo
- 20 de diciembre, domingo
- 26 de diciembre, sábado





**Debe decir:**

1. *Determinar que las fechas de los domingos y otros festivos en que los comercios pueden permanecer abiertos al público en 2026 son las siguientes:*

- 4 de enero, domingo
- 18 de enero, domingo
- 8 de marzo, domingo
- 2 de abril, jueves
- 15 de agosto, sábado
- 6 de septiembre, domingo
- 29 de noviembre, domingo
- 6 de diciembre, domingo
- 20 de diciembre, domingo
- 26 de diciembre, sábado

**Segundo.** Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (16 de octubre de 2025)

**La directora general de Empresa, Autónomos y Comercio**

Pedrona Seguí Serra

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía  
(BOIB n.º 97, 24/07/2025)

